

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

315. ORDEN Nº 0992, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6253 DE 18 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-COMISIÓN ARCIPRESTAL DE CÁRITAS DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025000992 de fecha 20 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en la cláusula octava del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Cáritas Diocesana de Málaga-Comisión Arciprestal de Cáritas de Melilla en el Bome 6253 de 18 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por todo lo expuesto, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la cláusula, quedando la misma como sigue:

Donde dice:

“ ...

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2024.

...”

Debe decir:

“ ...

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2025.

...”

Melilla, a 21 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez